PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionan con fuerza de Ley

EXPANSIÓN DE LA LEY MICAELA AL ÁMBITO EDUCATIVO UNIVERSITARIO Y TERCIARIO

ARTICULO 1°: Solicitar como condición obligatoria constancia o certificado que acredite cumplimiento de la capacitación sobre "Ley Micaela" Nº 27499, a todos los/as postulantes para el ingreso a carreras universitarias y terciarias dictadas en nuestro país.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARÍA LILIANA PAPONET

Diputada de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de ley, el cual tiene por objeto solicitar como condición obligatoria constancia o certificado que acredite cumplimiento de la capacitación sobre "Ley Micaela" Nº 27.499, a todos los/as postulantes para el ingreso a carreras universitarias y terciarias dictadas en nuestro país.

Es conocido por los miembros de nuestra sociedad que en la actualidad existen abismales diferencias entre los hombres y las mujeres en el ambiente laboral sin importar la profesión o el oficio de cual se trate, en donde podemos vislumbrar que el rol de la mujer se encuentra en desventaja y desvalorización con respecto al rol del hombre, es por eso que a lo largo de la historia existieron y existen distintos grupos sociales que reclaman por la igualdad de condiciones y la igualdad de trato en los diferentes aspectos de la vida entre ellos el ambiente laboral.

Los reclamos de estos movimientos sociales han adquirido una relevancia tal que distintos organismos internacionales, como así también distintos gobiernos a lo largo y ancho del mundo han proclamado y sancionado diversas normas con perspectiva de género en pos de eliminar estas diferencias. Así mismo, acontecimientos históricos y fallos celebres que han quedado plasmados para siempre en la memoria de las personas con el único objeto de erradicar de una vez por todas este detrimento que sufrimos como sociedad.

Por tal motivo no se debe dejar de accionar por todos los medios posibles para cambiar por fin esta problemática. Es sabido que a nivel internacional podemos mencionar diversos ejemplos de tratados como la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER entrada en vigencia el 3 de septiembre de 1981 establece en sus artículos 10: "Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la EDUCACIÓN y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres" Y su artículo 11: "Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar

la discriminación contra la mujer EN LA ESFERA DEL EMPLEO a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos" y así también, mencionar la convención de Belén Do Para, creada para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, establecer el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y determinar como violencia a cualquier acción o conducta basada en su género que implique un sufrimiento.

Entre otros tantos ejemplos más, debemos poder asumir que la problemática en cuestión, aunque en mayor o menor grado, trasciende la esfera de lo local o nacional para convertirse en una problemática mundial en donde la escasa labor de las autoridades se incrementa con la neutralidad y nulidad del accionar de la función y seguridad publicas en todos los ámbitos y aspectos de la vida pero en esta oportunidad haciendo hincapié en el área educacional y laboral.

En los últimos años en nuestro país han ocurrido sucesos de carácter relevante a nivel social que han llevado a la sanción de leyes cuyo objeto es lograr estar un paso más cerca de ponerle fin al conflicto ejemplo de ello es la ley n° 27.499 o popularmente conocida como la "Ley Micaela", la cual tiene como objeto capacitar obligatoriamente en la temática de género y violencia contra las mujeres a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

En virtud de lo expuesto, invito al Presidente de la Cámara y a todos los legisladores y legisladoras, a acompañar el proyecto.-